

el acta anterior por conducto de Sr. Srío. a Estado, y de
Gracia y Justicia para el Rey Srío. Srío. Srío. ut supra
en q.º Certificado =

Spantorez

Acuerdo En la villa de Abasco primero de Mayo de mil ochocientos treinta y tres. reunidos en sus Salas Capitulares los Señores que en su totalidad componen el Ayuntamiento de la misma dijeron que la Compendencia se oficio no se saca en el día por no haber orden para pagarla y negarse a su entrega el Administrador de Correos de Cúcuta en q.º tiene tomado conocimiento el Sr. Intendente Subdelegado de Pío y Habituado de la Provincia sobre lo que ha resultado en Señoría providencia alguna; y estando sufriendo el Sr. Servicio de retraso que es consiguiente a la falta de recibos de los ordenes q.º se comunican a las autoridades de esta villa acordó este Ayuntamiento q.º sus perjuicios se reparen en nuevo oficio al expresado Sr. Intendente; y en esta materia, se saque y pague la Compendencia retrasada aunque sea del propio peculio de esta Corporación a fin de evitar los perjuicios q.º de ven seguirse a la falta de cumplimiento de los ordenes q.º se dixian: Con respecto a los gastos q.º se ocasionen en esta villa y que en el anual producto de propios se satisfagan en la propia manera q.º queda expresada en la Compendencia, hasta tanto q.º las autoridades Superiores del ramo provean de Arretrados para cubrirlos: Y últimamente en atención a que el Ayuntamiento Cesante no ha rendido la Cuenta de los Caudales q.º a Administrado, interim no lo verifique sea de su cargo la responsabilidad

